



2025

PREMIOS  
AERONÁUTICOS  
FUNDACIÓN  
ENAIRe

EDICIÓN 30ª

# PREMIO PERIODISMO AERONÁUTICO

Trabajos sobre transporte aéreo, navegación aérea  
y servicios aeroportuarios

## BASES

Hasta el 30 de junio de 2025



[www.fundacionenaire.es](http://www.fundacionenaire.es)



Fundación  
**ENAIRe**  
30 Aniversario



2025

# PREMIO PERIODISMO AERONÁUTICO

Trabajos sobre transporte aéreo,  
navegación aérea y servicios aeroportuarios

El premio cuenta con una dotación de

**10.000 euros**

INSCRÍBETE AQUÍ



## BASES

### \_\_ PRIMERA

Puede optar a este premio cualquier profesional que haya realizado trabajos de carácter periodístico difundidos en prensa, radio, televisión, medios digitales o publicaciones *online* relacionados con el transporte y la navegación aérea, así como los que traten sobre las instalaciones y los servicios aeroportuarios en general.

### \_\_ SEGUNDA

Los trabajos presentados deberán haber sido publicados o emitidos entre los días 1 de enero y 31 de diciembre de 2024, ambos inclusive.

### \_\_ TERCERA

Los trabajos serán de autores/as de nacionalidad española o extranjeros/as residentes en España y estarán realizados en cualquiera de nuestras lenguas oficiales o en inglés. Además, deberán haber sido publicados en periódicos o revistas editados en España, en publicaciones *online* españolas o difundidos en emisoras de radio o televisión de nuestro país, y su contenido será de carácter divulgativo.

No se podrán presentar más de tres trabajos por candidatura.

### \_\_ CUARTA

**El premio es de periodicidad anual y cuenta con una dotación de 10.000 euros.**

## **\_\_ QUINTA**

Los trabajos se presentarán únicamente en formato digital.

Cada participante deberá cumplimentar la ficha de inscripción al premio que Fundación ENAIRE ha habilitado en su página web ([www.fundacionenaire.es](http://www.fundacionenaire.es)), adjuntando el correspondiente trabajo en formato PDF en el apartado designado como “Añadir trabajo”.

En el caso de presentación de trabajos audiovisuales, se deberá facilitar la correspondiente dirección URL de los archivos presentados en el apartado designado como “Recurso audiovisual”, debiendo estar habilitada durante un plazo de un año a partir de la fecha de inscripción.

Una vez enviada toda la documentación requerida, recibirá un correo automático verificando que el proceso de inscripción se ha realizado correctamente. Si no recibiera este mensaje, deberá ponerse en contacto con Fundación ENAIRE a través del correo [confirmaciones@fundacionenaire.es](mailto:confirmaciones@fundacionenaire.es).

## **\_\_ SEXTA**

Los trabajos presentados no podrán haber sido premiados con anterioridad por Fundación ENAIRE.

## **\_\_ SÉPTIMA**

Será responsabilidad de las personas participante presentar trabajos íntegramente originales. En cualquier caso, Fundación ENAIRE se reserva el derecho a someter los trabajos presentados a análisis de detección de plagios.

## **\_\_ OCTAVA**

La información documental aportada por cada participante en la presente convocatoria del Premio Periodismo Aeronáutico será tratada con confidencialidad, respetando el derecho a la propiedad intelectual y a la protección de sus datos personales. La lectura de los trabajos que optan al premio se realizará únicamente por parte del jurado.

Fundación ENAIRE se compromete a no hacer difusión pública de los trabajos presentados ni premiados. Los archivos digitales de los trabajos que no resulten seleccionados serán eliminados de la base de datos del premio.

## **\_\_ NOVENA**

Las propuestas deberán presentarse antes del **30 de junio de 2025** (a las 23:59 -hora peninsular-).



## **\_\_ DÉCIMA**

El jurado estará constituido por un/a presidente/a, hasta un máximo de cuatro vocales de reconocido prestigio en los temas que son objeto de este premio y un/a secretario/a. El jurado fijará sus propias normas de funcionamiento, en cumplimiento de las presentes bases, emitirá el fallo (otorgando el premio o declarándolo desierto) y tendrá capacidad para interpretar la primera base de esta convocatoria. El fallo del jurado será inapelable.

## **\_\_ DECIMOPRIMERA**

La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases y la renuncia explícita a cualquier reclamación posterior.

## **\_\_ DECIMOSEGUNDA**

Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos, se informa a las personas participantes en los premios regulados a través de las presentes bases que los datos de carácter personal que consten en la solicitud, así como otros que sean generados como consecuencia de su participación en los premios, serán tratados por Fundación ENAIRE, que actuará como responsable del tratamiento. La finalidad de dicho tratamiento de datos personales será la gestión y resolución de la presente convocatoria y se basa en el interés público de la convocatoria y en su solicitud de participación en ella. Los datos relativos a las personas premiadas podrán ser publicados. Los datos relativos a las personas premiadas se publicarán en medios tanto de Fundación ENAIRE como de ENAIRE, E.P.E.: página web corporativa ([www.fundacionenaire.es](http://www.fundacionenaire.es), [www.enaire.es](http://www.enaire.es)), perfiles de redes sociales (X, Facebook e Instagram) y publicaciones (Memoria de Actividades).

Los datos de las personas premiadas en las modalidades que incluyen prestación económica serán comunicados a las entidades bancarias con objeto de realizar su abono y en base a la obligación legal existente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y al Tribunal de Cuentas para el control contable. Los datos serán conservados durante la tramitación del procedimiento de concesión del premio y de las reclamaciones que se puedan formular, siendo de aplicación la normativa de archivos aplicable en Fundación ENAIRE. Los datos de las personas premiadas en las modalidades que incluyen prestación económica se conservarán conforme a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Las personas afectadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, así como otros derechos contemplados en la vigente normativa de protección de datos, cuando procedan, ante Fundación ENAIRE - C/ General Pardiñas, 116 -3ª Planta, 28006 MADRID.

Las personas afectadas podrán ponerse en contacto con el delegado de Protección de Datos a través del correo electrónico: [dpd@fundacion.enaire.es](mailto:dpd@fundacion.enaire.es).

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido/a podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/ Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID. Sede electrónica: [sedeagpd.gob.es](http://sedeagpd.gob.es). No obstante, con carácter previo podrá presentar una reclamación ante el delegado de Protección de Datos a la dirección de correo anteriormente indicada.

Con la finalidad de promocionar los Premios Fundación ENAIRE, se procederá a la publicación de los datos, incluida la imagen, en diversos medios tanto de Fundación ENAIRE como de ENAIRE, E.P.E. Por ello, y con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la vigente normativa de protección de datos y otras normativas que regulan el uso de la imagen personal, las personas participantes que resulten premiadas deberán, como requisito para participar en el acto de entrega de los premios (si se realizase), formalizar el Anexo I – Autorización tratamiento de la imagen, que podrán solicitar a Fundación ENAIRE.

**INSCRÍBETE AQUÍ**



## FUNDACIÓN ENAIRE

General Pardiñas, 116. 3ª planta 28006 Madrid

Tels: 91 321 18 00/01/02  
fundacionenaire@enaire.es



[www.fundacionenaire.es](http://www.fundacionenaire.es)



Fundación  
**ENAIRE**   
30 Aniversario